

RESOLUCION Nº IG-CA-81-

0543

EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Enero de 1.981 se ha otorgado ante el 12º del Cantón Guayaquil, Abg. Eustorgio V. Tandazo Mari-
duña la escritura pública de aumento de capital y reforma
de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LABORATO-
RIOS GUERRERO S.A.";

QUE los Drs. Angel Medardo Guerrero y Hugo Aguirre -
Guerrero en sus calidades de Presidente y Gerente respec-
tivamente de la indicada Compañía han presentado cuatro
copias notariales de la misma solicitando la aprobación de
tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superinten-
dencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 81-305-
DIA del 13 de Mayo de 1.981 que comprueba la correcta
integración del aumento de capital en los términos constan-
tes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumpli-
miento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital
efectuado por la Compañía Anónima denominada "LABORATORIOS
GUERRERO S.A." por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES con
el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de
CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES representado por no-
vecientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
sucres cada una ; y, b) la reforma de estatutos constantes
en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 12º de es-
te Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de
22 de Enero de 1.981 tome nota de haber sido aprobada me-
diante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida es--

critura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario 8° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de Agosto de 1.971 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública del 22 de Enero de 1.981 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 MAYO 1981

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

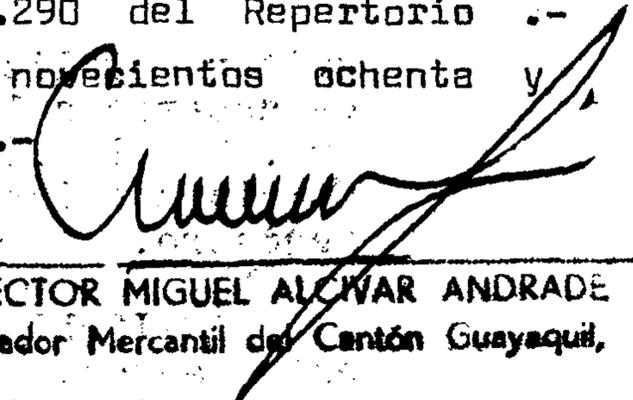
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 22 MAYO 1981

Abg. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

FHM-mmc.
AMY-DL.

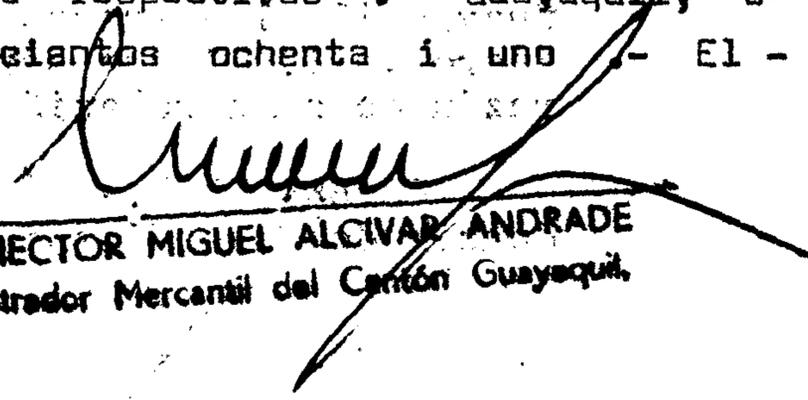
.../

Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.798 a 5.802, número 429 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.290 del Repertorio .- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.914 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; y, 3.257 del mismo Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y uno .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

